



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 AGO 2024

Expte. N° 17.021/24

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0423-2024 de fecha 18 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada Resolución se autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor de las Sras. Teresita del Milagro LUJÁN y Daniela María Inés BAZOALTO, personal docente del Comedor Universitario PAU-DOCENTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 6 de marzo de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, con el cumplimiento de una (1) hora diaria de lunes a viernes.

QUE a fs. 7 vlt. la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, informa que correspondía autorizar la realización de horas extras con el cumplimiento de dos (2) horas por día, por lo que solicita se modifique en el anterior pedido.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el Artículo 1° de la Resolución R-N° 0423-2024, en la parte correspondiente a la cantidad de horas extras autorizadas, donde dice: "con el cumplimiento de una (1) hora diaria", debe decir: "con el cumplimiento de dos (2) horas diarias".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 14 12-2024